

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 343 /

COPIAPO, 30 AGO 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012, artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado "REPOSICION ESCUELA G-25 SAN PEDRO, COPIAPÓ", financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que con fecha 19 de julio de 2012, se celebró el Convenio de Transferencia de Bienes entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, correspondiente al proyecto especificado en el numeral anterior.

3.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes correspondientes al proyecto "REPOSICION ESCUELA G-25 SAN PEDRO, COPIAPÓ" financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de fecha 19 de julio de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Copiapó y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON
RECURSOS DEL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL DE ATACAMA
"REPOSICIÓN ESCUELA G - 25 SAN PEDRO, COPIAPÓ"**

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
E
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**

En Copiapó a 19 de Julio de 2012, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional" y la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, representada por su Alcalde don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 857, Copiapó, en adelante "la Municipalidad", exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado **"REPOSICIÓN ESCUELA G – 25 SAN PEDRO, COPIAPÓ"** financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30040060-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO PAGO			FACTURA				FECHA ACTA	OBSERVACION	EQUIPAMIENTO				
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	RECEPCION		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESTINACION
20	20-02-2019	22.977.000	1777	20-02-2019	Logic Business	22.977.000	20-02-2019	Documentación Completa	-	Equipos de Video Cámaras	22.977.000	22.977.000	
21	20-02-2019	1.079.400	200	20-02-2019	Logic S. Compañía de Comercio en Línea - Estructura Física	1.079.400	20-02-2019	Documentación Completa	-	Equipos de PC Computadores	1.079.400	1.079.400	
22	20-02-2019	3.400.000	2000	20-02-2019	Sociedad Compañía de Asesorías Patagonias S.A.S	3.400.000	20-02-2019	Documentación Completa	-	Servicios	3.400.000	3.400.000	2354-EE000-R-20180000
			2001	20-02-2019	Sociedad Compañía de Asesorías Patagonias S.A.S	3.400.000	20-02-2019	Documentación Completa	-	Equipamiento Docente	3.400.000	3.400.000	
			2002	20-02-2019	Sociedad Compañía de Asesorías Patagonias S.A.S	3.400.000	20-02-2019	Documentación Completa	-	Equipamiento Docente	3.400.000	3.400.000	
23	20-02-2019	640.000	1970	20-02-2019	COMPAÑIA DE SERVICIOS S.A.S	640.000	20-02-2019	Documentación Completa	-	Equipamiento Docente	640.000	640.000	2354-EE000-R-20180000

TERCERO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"REPOSICIÓN ESCUELA G – 25 SAN PEDRO, COPIAPÓ"**, Código BIP 30040060-0, sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Municipalidad por si misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**.

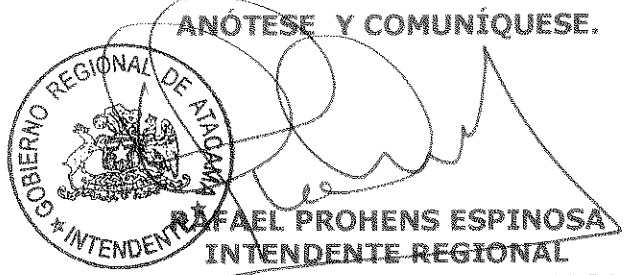
SEPTIMO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.


4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



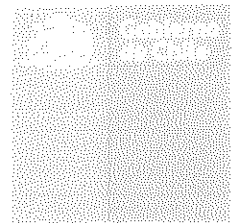
RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.-I. Municipalidad de Copiapó
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargado de Seguimiento de Inversión
 - 6.-Asesoría Jurídica
 - 7.-Oficina Partes
- RPE/LMCT/CZB/mbb
- 



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendente



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON
RECURSOS DEL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL DE ATACAMA

“REPOSICIÓN ESCUELA G – 25 SAN PEDRO, COPIAPÓ”

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
E
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

En Copiapó a 19 de Julio de 2012, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional “Pedro León Gallo” 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante “**Gobierno Regional**” y la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, representada por su Alcalde don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 857, Copiapó, en adelante “**la Municipalidad**”, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado “**REPOSICIÓN ESCUELA G – 25 SAN PEDRO, COPIAPÓ**” financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30040060-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

BIBLIOPAGO			FACTURA				FECHA	OBSERVACION	EQUIPAMIENTO				
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	RECEPCION		CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION
200	20/02/2011	20.000.000	1777	20/02/2011	Digital Business	20.000.000	20/02/2011	Documentación Computers	1	Software Derechos	20.000.000	20.000.000	
201	20/02/2011	1.079.400	200	20/02/2011	Generales Computación Software Estructura Física	1.079.400	20/02/2011	Documentación Computers	1	Software de Computación	1.079.400	1.079.400	
202	20/02/2011	1.100.000	2002	20/02/2011	Sistemas De Cuentas Las Fuentes S.A.S	1.100.000	20/02/2011	Documentación Computers	1	Software	1.100.000	1.100.000	OS- ESTILO- 20110301
			2003	20/02/2011	Sistemas De Cuentas Las Fuentes S.A.S	1.100.000	20/02/2011	Documentación Computers	1	Equipamiento Software	1.100.000	1.100.000	
			2004	20/02/2011	Sistemas De Cuentas Las Fuentes S.A.S	1.100.000	20/02/2011	Documentación Computers	1	Equipamiento Software	1.100.000	1.100.000	
203	20/02/2011	842.000	1778	20/02/2011	Software de Física	842.000	20/02/2011	Documentación Computers	1	Software de Física	842.000	842.000	7-11-2011 7-11-2011 7-11-2011

TERCERO: La MUNICIPALIDAD DE COPIAPO se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **“REPOSICIÓN ESCUELA G – 25 SAN PEDRO, COPIAPO”**, Código BIP 30040060-0, sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Municipalidad por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

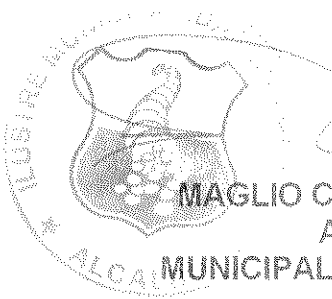
CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

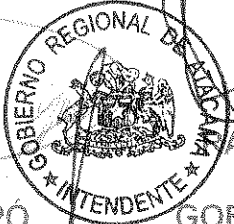
QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**.

SEPTIMO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

 **MAGLIO CICARDINI NEYRA**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

 **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL ATACAMA

LMCT/CZB/VFE/fe

Distribución

1. Municipalidad de Copiapó (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefe Div. Control y Análisis de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1)
5. Oficina de Partes (1)